



RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 012-2024-PCM/PE-ST.01

Lima, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 004-2024-PCM/PE-ST.01.02 de la Unidad de Desarrollo y Proyectos, y el Informe N° 080-2024-PCM/PE-ST.01.06 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29625 el cual dispuso que la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, operará como órgano ejecutivo y operativo, constituyendo una Unidad Ejecutora perteneciente al pliego del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 090-2021-PCM se aprobó el cambio de dependencia de la Secretaría de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625 del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia del Consejo de Ministros, constituyéndose como un Proyecto Especial;

Que, con Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM se establece el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno", en adelante los Lineamientos, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 010-2024-PCM/PE-ST.01, se designa como Unidad responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa del Proyecto Especial a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, quien está encargada de cumplir las funciones establecidas en los Lineamientos antes mencionados;

Que, el literal d) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de los Lineamientos, define al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la





implementación de dicho plan; y en el literal e) define al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el literal d) del apartado 6.1.1 del sub numeral 6.1 del numeral 6 de los Lineamientos establece que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa;

Que, el literal b) del apartado 6.1.2 del sub numeral 6.1 indica que, corresponde a la Unidad a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, esto es a la Unidad de Desarrollo y Proyectos, proponer la conformación del Grupo de Comando al Titular de la Entidad;

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: Un (1) Titular a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Secretaría Técnica FONAVI, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6 del Manual de Operaciones de esta Secretaría Técnica, aprobado por Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, vemos que carecemos de diversas unidades o las que hagan sus veces, descritas en el anterior párrafo, por lo que la conformación del grupo de comando deberá adecuarse a la estructura funcional de esta entidad;

De conformidad con la Ley N° 29664, la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, la Resolución Ministerial N° 149-2021-PCM, la Resolución Secretarial N° 010-2024-PCM/PE-ST.01, y la Resolución Ministerial N° 219-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Secretaría Técnica, el cual está integrado por:

GRUPO DE COMANDO	
INTEGRANTE	ROL
Jefe de la Unidad de Desarrollo y Proyectos	Presidente
Jefe de la Unidad de Operaciones	Integrante
Jefe de la Unidad de Administración	Integrante
Asesor de Dirección	Integrante





Cabe precisar que lo anterior descrito no exime a las demás unidades de esta Secretaría Técnica para que realicen coordinaciones con la Unidad de Desarrollo y Proyectos quien es responsable de la Gestión de la continuidad Operativa.

Artículo 2.- ESTABLECER que el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de esta entidad, conformado mediante la presente Resolución, desempeña las funciones establecidas en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobado por la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, en la norma que lo sustituya o complementa, así como en el marco de las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades que integran el Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Secretaría Técnica.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica (www.fonavi-st.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



Firmado digitalmente por GONZALEZ
ANGULO Mauricio Luis FAU
20547199066 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.09.2024 15:57:29 -05:00

Mauricio González Angulo
Secretario Técnico

Proyecto Especial "Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc,
creada por el Decreto Supremo N° 006-2012-EF"

